

San Isidro, 13 de Agosto de 2024

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES**



**VISTO:**

El Memorando N° 254-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 749-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 285-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, define el término *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de*

*un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;*

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 11 sobre suplencia y acciones de desplazamiento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: entre otros: a) la designación temporal, *“(…) como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (…)”;*

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece respecto a la Designación Temporal de Funciones que: *“es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio.”;*

Que, el literal g) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece que los trabajadores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones: *“Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días hábiles más cuando se produzca el deceso en provincia distinta donde labora el servidor civil.”;*

Que, mediante comunicación telefónica del 13 de agosto de 2024, el abogado Julio Americo Falconi Canepa, comunicó el fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante Memorando N° 254-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que al haberse tomado conocimiento del fallecimiento del señor padre del abogado Julio Americo Falconi Canepa, Gerente General; el servidor José Rosendo Bravo Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, asuma en adición a sus funciones, la Gerencia General hasta la reincorporación de su titular;

Que, a través de Informe N° 749-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la designación temporal en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del servidor José Rosendo Bravo Castillo, para desempeñar las funciones de Gerente General, desde el 13 de agosto de 2024 hasta la reincorporación de su titular;

Que, mediante el Informe N° 285-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo, a través del cual, se designe temporalmente las funciones del puesto de Gerente General, al servidor José Rosendo Bravo Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones, desde el 13 de agosto de 2024 hasta la reincorporación del titular;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad

Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** las funciones del puesto de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al servidor **JOSÉ ROSENDO BRAVO CASTILLO** Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en adición a sus funciones, desde el 13 de agosto de 2024 hasta la reincorporación de su titular.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva